



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-44/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del oficio identificado con la clave **IEE-DJ-046/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte el oficio **IEE-DJ-047/2021** signado por Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz, encargado del despacho de la dirección jurídica del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite escrito original y anexos signado por **Omar Alberto García Chávez**, por medio del cual promueve medio de impugnación en contra del proceso de selección interna del partido político Morena realizado en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Remítase junto con sus anexos a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **Omar Alberto García Chávez**, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General